

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A  
^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^

Artículo 1°: Designese como Barrio "LAS CHACRAS" al grupo de quintas  
- - - - - 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 12, 13, en la Circ. XII, Secc. R, de  
la Ciudad de Belén de Escobar, Partido Bonaerense de Escobar.

Artículo 2°: Designese con los siguientes nombres:

- \*Antártida Argentina, a la calle entre J. Mermoz e Islandia, //  
frente a las quintas 12, 8, 6 y 1, respectivamente.
- \*Oceanía, a la calle entre J. Mermoz e Islandia, frente a las par-  
celas 12 y 13, 8 y 9, 6 y 7, 1 y 2, respectivamente.
- \*Europa, a la calle entre J. Mermoz e Islandia, frente a las par-  
celas 13, 9, 7, 2, respectivamente.
- \*Asia, a la calle entre Antártida Argentina y Europa, frente a las  
quintas 1 y 6, 2 y 7, respectivamente.
- \*América, a la calle entre Antártida Argentina y San Nicolás fren-  
te a las quintas 6 y 8, 7 y 9, 3 y 10, respectivamente.
- \*Africa, a la calle entre Antártida Argentina y Europa, frente a  
las quintas 8 y 12, 9 y 13 respectivamente.

Todas éstas pertenecientes al barrio Las Chacras en la Circ. XII,  
Secc. R de la ciudad de Belén de Escobar, Partido Bonaerense de Escobar.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, regis-  
- - - - - trese y oportunamente archívese.-

- - - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-  
- - - - - -RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE A-  
- - - - - -GOSTO DE DOS MIL UNO.

Queda registrada bajo el N° 3292/01.-

~~~~~

FIRMADO: OSVALDO FERNANDEZ (PRESIDENTE) - VIVIANA GAITAN (SECRETARIA)